



AYUNTAMIENTO DE  
SOTO DEL REAL

### ACTA DE REPLANTEO DE PROYECTO

<b>Expediente:</b>	<b>1477/24</b>
<b>Asunto:</b>	<b>ACTA DE REPLANTEO DEL PROYECTO DE AGLOMERADO DE VIALES EN LA URBANIZACIÓN DE LAS PEÑAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SOTO DEL REAL</b>
<b>Situación:</b>	<b>CALLES LAS PEÑAS, RISCO Y HERMOSILLA</b>

De acuerdo con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) “*aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar*”.

#### **DATOS DEL PROYECTO. -**

- **Autor del proyecto:** Juan Verdasco.
- **Clasificación de las obras:** Obras de reparación simple.
- **Presupuesto de Ejecución por Contrata (IVA excl.):** 56.827,35€.
- **Presupuesto total de la obra (IVA incl.):** 68.761,09€.

#### **ACTA. –**

Reunidas en el municipio de Soto del Real (Madrid), a la fecha de la firma, las siguientes personas:

- Noelia Barrado Olivares, alcaldesa del Ayuntamiento de Soto del Real,
- Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado, arquitecto municipal.

Se procede a efectuar el replanteo previo a la licitación de dicha obra con el siguiente resultado:

- El proyecto técnico de obra aprobado cuya ejecución se pretende realizar es conforme con la memoria que considera las necesidades a satisfacer, planos de conjunto, pliego de prescripciones técnicas, presupuesto y terrenos afectados, por lo que se considera viable para su ejecución.
- A la vista de las obras proyectadas y comprobada la realidad geométrica de las mismas, el Ayuntamiento manifiesta que dispone de los terrenos, autorizaciones y concesiones precisas, por lo que procede la incorporación al expediente del correspondiente documento acreditativo.
- En cuanto a los supuestos figurados en el proyecto que son básicos para la celebración del correspondiente contrato y adecuación a las normas urbanísticas de aplicación a las obras a realizar, se concluye igualmente la viabilidad del proyecto aprobado.

Para la debida constancia y oportunos efectos se levanta la presente Acta.

En Soto del Real, a la fecha de la firma